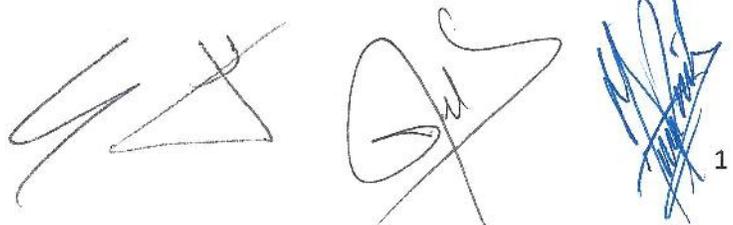


**ACUERDO 011/SO/27-02-2019**

**POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ANTECEDENTES**

1. El 28 de febrero del 2012, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
2. Que el 08 de julio del 2016, la Junta Estatal emitió el acuerdo 002/JE/08-07-2016 por el que se aprobaron los lineamientos para la integración y presentación de los informes semestrales y el anual, que tiene como obligación legal presentar la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Administración, la Junta Estatal, así como al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
3. El 18 de julio del 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
4. Mediante Decreto Número 182, del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial el 09 de enero del 2019, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero un monto total de \$283,445,000.00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
5. El 19 de enero del 2019 el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo 002/SE/16-01-2019, por el que se aprueba el Programa Operativo Anual 2019, el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019 de la Contraloría Interna.



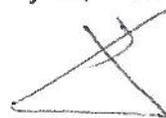
1

6. El 29 de enero de 2019, la Junta Estatal en sesión de trabajo llevó a cabo el análisis en relación al documento denominado Procedimientos para la Integración y Presentación de los Informes Financieros Semestral y Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
7. El 25 de febrero del 2019, la Comisión de Administración emitió el acuerdo 003/CA/25/2019 mediante el cual aprobó el proyecto de los Procedimientos para la Integración y Presentación de los Informes Financieros Semestral y Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; determinando someter a consideración del Consejo General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196, fracción I, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes citados, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de la cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En este sentido, de conformidad con el artículo 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, con las partidas que anualmente se señalen en el



presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

- IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII, XLVIII y LXII de la Ley número 483 del Estado del Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar; conocer los informes financieros semestrales y anual que rinda el Secretario Ejecutivo, previa la validación de la Comisión de Administración del Instituto Electoral, así como aprobar los manuales de organización y operación financiera del Instituto Electoral.
- V. Que de conformidad con el artículo 201, fracciones XVII y XIX de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo; así como rendir a la Junta Estatal los informes financieros semestrales y un anual sobre el cierre del ejercicio fiscal; así como al Consejo General previa validación de la Comisión de Administración.
- VI. Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del organismo; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto Electoral; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación, y presentar al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, los informes financieros semestrales respecto del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral.



- VII. Que en correspondencia con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su carácter de organismo autónomo, está obligado a cumplir las disposiciones de la Ley, debiendo observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general.
- VIII. Que de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el instituto Electoral en su carácter de organismo público autónomo del Estado de Guerrero, tiene la obligación de presentar a la Auditoría Superior del Estado el informe financiero semestral del primer periodo a más tardar la segunda quincena del mes de agosto, así como el informe anual a más tardar el día 30 del mes de abril del año siguiente a la conclusión del ejercicio, de manera previa a la presentación del informe o cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, informes que se integrarán y constituirán conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, hacienda, deuda, obra pública, y a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo, deberán cumplir con los lineamientos establecidos por el mencionado ente auditor y por los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable de Guerrero.
- IX. Que, bajo ese tenor la Junta Estatal de este organismo electoral para dar cumplimiento con lo mandatado en la abrogada Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como con los lineamientos establecidos por la otrora Auditoría General del Estado, emitió sus propios Lineamientos para la presentación de los informes semestrales y el anual, que tiene como obligación legal presentar la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Administración, la Junta Estatal y el Consejo General del Instituto Electoral; sin embargo, con las nuevas disposiciones emitidas en el marco normativo de fiscalización del Estado, los referidos lineamientos emitidos por la Junta Estatal con la aprobación de este acuerdo quedaran abrogados.
- X. Que a efecto de dotar de mayor certeza a la información del ejercicio presupuestal del Instituto, considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control presupuestario, se emiten los procedimientos para la presentación de los informes semestrales y el anual, que tiene como obligación legal presentar la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Administración,

la Junta Estatal y el Consejo General del Instituto Electoral, que contienen elementos que homologan los datos de acuerdo con la normatividad en la materia, con lo que se pretende dotar de una herramienta de transparencia y rendición de cuentas hacia los órganos del instituto, documento que se adjunta al presente acuerdo y pasa a formar parte integrante del mismo.

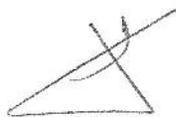
- XI. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha emitido diversas disposiciones y formatos para la presentación de información financiera de las entidades públicas en sus diferentes niveles, a lo que se sujeta la presentación de los informes semestrales y cuenta pública a las entidades fiscalizadoras, normatividad que se encuentra publicada en la [www.conac.gob.mx](http://www.conac.gob.mx), de la cual se ha retomado los formularios siguientes: Estado de situación financiera, Estado de Actividades, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de flujos de efectivo, Estado analítico de ingresos, y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Lo anterior a efecto de presentar información consolidada que facilite la comprensión y la toma de decisiones acerca de la administración del organismo y que además se conteste con los datos que se proporcionan a las autoridades fiscalizadoras del Estado.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 175, 176, 188, fracciones XXXII, XLVIII y LXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como 26, 27, 30 y 37 del Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los Procedimientos para la Integración y Presentación de los Informes Financieros Semestral y Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con lo señalado en el considerando X del presente acuerdo, así como el documento anexo que pasa a formar parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Con la aprobación de este acuerdo, quedan abrogados los lineamientos para la integración y presentación de los informes semestrales y el anual, emitidos por la Junta Estatal de fecha 08 de julio del 2016, mediante el acuerdo 002/JE/08-07-2016.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

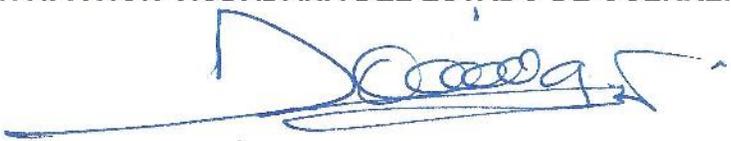
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página institucional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para la implementación de acciones que deriven del documento aprobado.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve.

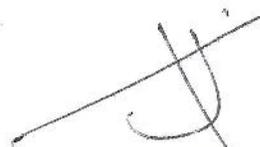
**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA,  
CONSEJERO PRESIDENTE.**



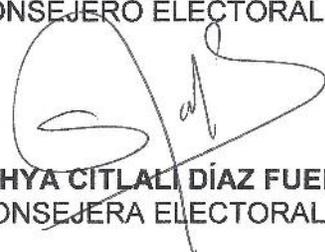
**C. ROSIO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL.**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL.**



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL.**



**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA ELECTORAL.**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCION NACIONAL.



**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**C. EFRAÍN CEBALLOS SANTIBÁÑEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO.



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO.



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE  
MORENA.



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 011/SO/27-02-2019 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS SEMESTRALES Y ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2019.